En Xalapa, Veracruz, a veintidós de octubre del dos mil quince.

Visto el expediente **IVAI-REV/1425/2015/III**, formado con motivo del escrito presentado por **----------,** en contra de la Secretaría de Salud y realizadas las formalidades procedimentales que disponen los artículos 67.1, fracción I, de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, fracción IV, 20, 60 y 63 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, como consta en actuaciones, se emite resolución definitiva conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud de información. El trece de agosto del dos mil quince, la parte ahora recurrente formuló una solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz, registrada con el número de folio 00426315, en la que requirió:

> …
> **1.-** *La invitación realizada por la licenciada **ENEDINA DÍAZ MORALES**, Jefa de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, mediante oficio **SESVER/DAM/SRM/DA/2591/2013**, invitación cuando al menos tres personas, y que se refiere a la licitación Internacional Abierta Presencial número **IA-930010996-I17-2013**, de fecha 19 de diciembre del año 2013.*
>
> **2.-** *Del ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-930010996-I17-2013** DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUSICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO" PARA DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DE SESVER (Servicios de Salud de Veracruz) y que fue suscrita por:*
>
> ***a.-** Arquitecto **Miguel Ángel Gutiérrez Garduza**, Subdirector de Recursos Materiales de SESVER.*
> ***b.-** Licenciada **Enedina Díaz Morales**, Jefa del Departamento de Adquisiciones de SESVER.*
> ***c.-** Licenciado **Rafael Jaime Durán**, Representante de la Subdirección de Recursos Materiales de SESVER.*
> ***d.-** Licenciado **María Yolanda Marín Hernández**, Cotizador del Departamento de Adquisiciones de SESVER.*
> ***e.-** Licenciado **Raúl Cabañas Contreras**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

f.- *C.D.* ***Eleana Elizabeth Ancona Fernández****, Representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo de SESVER.*

g.*- Doctor* ***Armin Arronte Gómez****, Director de Centro Estatal de Soporte Técnico y Referencia Hospitalaria.*

Acta en la cual se adjudicó a mi representada BIOABAST S.A. de C.V. la adquisición de Equipo Médico que se detalla en dicho documento.

3.- *Del "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DERIVADO DE LA LICITACIÓN INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NUMERO* ***IA-930010996-I17-2013*** *DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO MÉDICO" PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS DE SESVER. (EN ADELANTE "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLIS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA* ***BIOABAST S.A. DE C.V****., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENIOMINARÁ "****PROVEDOR****" REPRESENTADA POR EL C. JESUS ALEJANDRO JUAREZ FERREIRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de fecha 30 de diciembre del año 2013, el cual tiene el número de contrato 0418. Dicho contrato fue firmado por los siguientes servidores públicos:*

a.- Lic. **Pedro Manuel Solís Molina**, Director Administrativo de **SESVER**.
b.- Licenciada **Enedina Díaz Morales**, Jefa del Departamento de Adquisiciones de **SESVER.**
c.- Arquitecto **Miguel Ángel Gutiérrez Garduza**, Subdirector de Recursos Materiales de **SESVER**.

4.- ***Póliza de Fianza número 8819518200000 0000*** *con fecha de expedición 30 de diciembre del año 2013 por un monto de $7,049,700.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), la cual fue expedida por la compañía afianzadora denominada CHUBB DE MÉXICO, compañía afianzadora S.A. de C.V., expedida para garantizar por la empresa Bioabast S.A. de C.V. ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivados del contrato de adquisición de equipo médico número 0418 de fecha 30 de diciembre del año 2013, póliza que fue entregada a Servicios de Salud de Veracruz al momento de firmar el contrato de adquisición de bienes "Equipo Médico".*

5.- Copia Certificada de las siguientes facturas:

	Número de Factura	Fecha de Expedición	Monto
1	163	3/feb/2014	$ 3´894,120.00
2	164	3/feb/2014	$9´086,286.00
3	165	3/feb/2014	$2´596,080.00
4	166	3/feb/2014	$2´596,080.00
5	167	3/feb/2014	$1´298,040.00
6	168	3/feb/2014	$1´298,040.00
7	169	3/feb/2014	$1´298,040.00
8	170	3/feb/2014	$1´298,040.00
9	171	3/feb/2014	$1´298,040.00
10	172	3/feb/2014	$1´298,040.00
11	173	3/feb/2014	$1´298,040.00
12	174	3/feb/2014	$1´298,040.00
13	175	3/feb/2014	$2´596,080.00
14	176	5/feb/2014	$2´596,080.00
15	177	3/feb/2014	$2´596,080.00
16	178	5/feb/2014	$1´298,040.00
17	179	5/feb/2014	$3´894,120.00
18	180	5/feb/2014	$1,298,040.00
19	181	6/feb/2014	$1,298,040.00
20	182	6/feb/2014	$1,298,040.00
21	183	6/feb/2014	$1,298,040.00
22	184	6/feb/2014	$1,298,040.00
23	185	6/feb/2014	$1,298,040.00
24	186	6/feb/2014	$2´596,080.00
25	187	6/feb/2014	$2´596,080.00
26	188	6/feb/2014	$2´596,080.00
27	189	6/feb/2014	$1´298,040.00
28	190	6/feb/2014	$3´894,120.00
29	191	6/feb/2014	$2,596.080.00
30	192	10/feb/2014	$1´298.040.00
31	193	10/feb/2014	$1´298.040.00
32	194	10/feb/2014	$1´298.040.00
33	195	10/feb/2014	$1´298.040.00
34	196	10/feb/2014	$1´298.040.00
35	197	10/feb/2014	$2´596.080.00
36	198	10/feb/2014	$2´596.080.00
37	199	10/feb/2014	$1´298,040.00
38	200	10/feb/2014	$1´298,040.00
39	201	10/feb/2014	$2´596,080.00

…

II. Respuesta del Sujeto Obligado. Previa prórroga, el sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información, el diez de septiembre del dos mil quince.

III. Agravio del Recurrente. El dieciséis de octubre de la presente anualidad, el solicitante interpuso el recurso de mérito que hoy se resuelve.

IV. Acuerdo radicación y turno. En misma fecha, se radicó el recurso de revisión citado, con la nomenclatura IVAI-REV/1425/2015/III y se turnó a la ponencia del comisionado Fernando Aguilera de Hombre.

V. Al advertirse que en el presente recurso de revisión, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 70.1, fracción III de la ley de la materia, por lo que se emite la resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N ES

PRIMERO. Competencia. Que el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 6, párrafo segundo, apartado A, fracciones I a VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, último párrafo, 67, fracción IV, inciso g), párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30, 34, fracciones XII y XIII, 56.1, 59, 61, 64, 67 y 69 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; 9, inciso a), fracción III, y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Desechamiento. El Pleno de este Instituto determina que el presente recurso de revisión debe DESECHARSE, toda vez que el recurrente interpuso el mismo fuera del plazo establecido dentro del artículo 64.2, actualizando con ello la causal invocada dentro del numerando 70.1, fracción III, ambos de la Ley 848.

Ello tomando en cuenta que la solicitud fue recibida el día trece de agosto del año dos mil quince, que la respuesta del sujeto obligado se

otorgó el diez de septiembre y que la interposición del Recurso se realizó el día dieciséis de octubre de dos mil quince.

El artículo 70 de la Ley 848 contempla, las hipótesis por las que el Recurso de Revisión será desechado por improcedente, siendo que en la fracción III del mencionado artículo se estipula que se deberá desechar si es presentado fuera del plazo establecido por la normatividad de la materia.

Mientras que, el numeral 64 de la Ley en comento estipula en el punto 1 los casos en los que el recurrente o su representante legal podrán interponer el Recurso de Revisión, en su punto 2 se refiere el plazo para interponerlo, siendo éste de quince días hábiles.

Es entonces que en el presente caso, el plazo para interponer el recurso de revisión transcurrió del día diez de septiembre al cinco de octubre del año dos mil quince, esto es así, debido a que el día diez de septiembre del presente año fue el día que el sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud de información mediante el sistema Infomex-Veracruz, tal y como se ejemplifica a continuación:

Así también, se hace mención que mediante acuerdo ODG/SE-184/01/12/2014, expedido por este Instituto, se decretaron los días inhábiles del año dos mil quince para este Órgano, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 519 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce y que también aparece en el portal de transparencia de este instituto en el link http://www.ivai.org.mx/I/Calendario2015.pdf, en donde se puede apreciar que por lo que correspondió al mes de septiembre, respecto de los días del quince y dieciséis fueron días inhábiles como se muestra a continuación:

Martes 30 de diciembre de 2014 GACETA OFICIAL Página 3

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO ODG/SE-184/01/12/2014

Primero. Se aprueba el calendario de días inhábiles para el año 2015 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos siguientes:

Son laborables todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
ENERO	1 al 2	Segundo periodo vacacional (vacaciones de invierno).
FEBRERO	2*	El primer lunes de febrero en conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	16 y 17	Carnaval del Puerto de Veracruz.
MARZO	16*	El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez.
	30 al 31	Semana Santa.
ABRIL	1 al 3	Semana Santa.
MAYO	1*	Día del Trabajo.
JULIO	13 al 31	Primer periodo vacacional (vacaciones de verano 2015).
SEPTIEMBRE	15 y 16*	Fiestas Patrias.
OCTUBRE	12 y 21	Día de la raza y Día del empleado público estatal.
NOVIEMBRE	2	Día de todos los santos o día de muertos.
	16*	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
DICIEMBRE	14 al 31	Segundo periodo vacacional (vacaciones de invierno 2015).

* Días de descanso obligatorio conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Los demás días son declarados como inhábiles por el Órgano de Gobierno, de conformidad con los artículos 9, inciso b) fracción VII, y 37 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información vigente.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Ejecutivo al Director de Administración y Finanzas, para los efectos legales a que haya lugar, quien deberá notificarlo a todo el personal.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo que provea lo necesario para que el presente Acuerdo se publique de inmediato en la página Web institucional, así como en la *Gaceta Oficial* del estado.

Así lo aprobaron mediante ACUERDO ODG/SE-184/01/12/2014 por unanimidad de votos los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, José Luis Bueno Bello, presidente del Consejo General, Yolli García Álvarez, y Fernando Aguilera de Hombre, consejeros, así como el secretario de Acuerdos Rodolfo González García y el titular del Órgano de Control Interno del Instituto, Bernabé Cruz Díaz, en sesión extraordinaria celebrada el primero de diciembre del año dos mil catorce, por ante el secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Díaz Pedroza, con quien actuaron.

Lo anterior se hace constar por el suscrito licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, secretario ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en uso de las atribuciones y facultades que me concede el artículo 43.1, 43.2 y 43.3 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el efecto de que se publique el presente Acuerdo del Instituto en la *Gaceta Oficial* del estado. Doy fe.

Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano
de Acceso a la Información
Rúbrica.

folio 1907

Por lo que al día dieciséis de octubre del año en curso, fecha en la que se interpuso el presente medio recursal, transcurrieron más de los quince días hábiles para interponer el recurso contemplado en el artículo 64.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Veracruz, toda vez que dicho plazo feneció el día cinco de octubre del dos mil quince.

Por lo anterior y con apoyo en lo ordenado en el artículo 69.1, fracción I de la Ley 848, el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

RESUELVE

PRIMERO. Se **desecha** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Con apoyo en lo ordenado en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz y 74 fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se informa a la Parte recurrente que: **a).** Cuenta con un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, en que se notifique la resolución, para que manifieste si autoriza o no la publicación de sus datos personales en la publicación que se haga de la presente resolución, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación, y; **b).** La resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Fernando Aguilera de Hombre
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos